

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veinte

**Verbal Rad. No. 11001310302720180017900**

Se encuentran las diligencias al Despacho para decidir sobre la solicitud de prórroga del término de aportación del dictamen pericial.

Teniendo en cuenta que la solicitud (fls. 333 a 335) reúne los requisitos de ley art. 117 del CGP, se CONCEDE prorrogar el término de aportación del dictamen pericial hasta el día 9 de noviembre del cursante año.

NOTIFIQUESE ( )

La Juez,



**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**